**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)**
**Correo Electrónico: uoc@munimbaracayu.gov.py**

**Mbaracayú, 23 de Setiembre de 2022.-**

**Señor**
**Abg. Pablo Seitz O., Director**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
**Presente**

**Referencia: LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – ID 415344.-**

Me dirijo a usted, con relación al llamado de referencia, convocado por esta Institución Municipal, a los efectos de elevar justificación de la adopción de la modalidad de CONTRATO ABIERTO, que paso a exponer como sigue:.----------

En ese contexto, la cantidad de necesidades en cuanto al mantenimiento y reparación señalados, se vuelve difícil definir exactamente teniendo en cuenta que es imposible realizar una estimación en cantidades de fallas y/o averías que puedan sufrir los vehículos, motivo por el cual conviene a la convocante ajustar conforme a su necesidad, con fines de salvaguardar los intereses de la Institución Municipal, por medio de la ejecución de contratos que se adapten a las situaciones durante la ejecución de los mismos. ----------

En tales condiciones, optando por la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, se podrá contar con un sistema flexible en la prestación de los servicios licitados, para dar cobertura a las necesidades, cumpliendo así con los principios de Economía y Eficiencia consagradas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

En consecuencia, al no ser susceptible de definición exacta de la cantidad, debido a la naturaleza de los servicios a ser contratados; ajustándose de esta forma la prestación de servicios acorde a la cantidad necesaria, de conformidad al Artículo 20 de la **Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 2992/2019 (art. 39), Contratos abiertos:** " ***La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato ....***", en concordancia con lo establecido en su Decreto Reglamentario 2992/2019 (art. 39), Contratos abiertos y el art. 4° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 "Justificación del Contrato Abierto", solicito sus buenos oficios a fin de que el llamado de referencia pueda ser difundido a través del SICP, a fin de efectuar los procedimientos de rigor y así cumplir con las metas institucionales bajo los términos establecidos en la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas y su reglamento.----------

Atentamente;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Mbaracayú-Py.

**MIRIAN ESTELA VILLALBA**
**Responsable de UOC**

Escaneado con CamScanner